Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0145-2026-GRJ/GR

Huancayo, 28 MAY 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 285-2026-GRJ-ORAJ, emitido el 28 de mayo de 2026 y recepcionado el 28 de mayo de 2026; Informe N° 03-2026-GRJ/GGR, emitido el 27 de mayo de 2026 y recepcionado el 27 de mayo de 2026; Reporte N° 468-2026-GRJ-ORAJ, emitido el 25 de mayo y recepcionado el 25 de mayo de 2026; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley N° 27783, la autonomía de los Gobiernos Regionales comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, a través de sus órganos competentes, conforme al marco normativo vigente;

Que, conforme a los artículos 45° y 47° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde a los gobiernos regionales promover el desarrollo regional integral, impulsar la competitividad territorial y articular acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura de transporte y conectividad regional, en coordinación con el Gobierno Nacional y demás entidades competentes.

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal e), artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, son funciones y atribuciones del Gobernador Regional dictar Resoluciones Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0281-2025-GRJ/GR, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve reconformar el Comité Multisectorial de la Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión", encargado de coordinar, articular y supervisar las acciones multisectoriales vinculadas al seguimiento, promoción y ejecución del proyecto de la Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión", el mismo que estar integrado por los representantes de las entidades públicas, privadas y la sociedad civil. Asimismo, reconoce al Primer Consejo Directivo, conformado por los representantes designados de las instituciones que integren el Comité Multisectorial;

GOBERNACIÓN
DOC. N° 10601587
EXP. N° 07105079

Que, a través de la Carta N° 020-2026/FCS/C.M/CT-ACDAC/HYO, de fecha de recepción 14 de abril de 2026, la persona de Fred Contreras Santos, en su condición de Coordinador de la Comisión Multisectorial, solicita al Gobernador Regional de Junín, creación del Equipo Técnico Especializado para la Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión", mediante Resolución Ejecutiva Regional, en merito a la reunión de fecha 02 de febrero de 2026, entre el Ministro de Transporte y Comunicaciones, Ministra de Economía y Finanzas, y el Gobernador Regional de Junín;

Que, mediante Informe N° 35-2026-GRJ-ORAJ, de fecha de recepción 21 de abril de 2026, la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera que la iniciativa resulta PERTINENTE y alineada con la necesidad de articulación interinstitucional; sin embargo, a efectos de garantizar la legalidad y validez del acto administrativo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, formula las observaciones siguientes: **i)** adjuntar sustento técnico, que habilite la creación del equipo técnico, precisando la necesidad y beneficios de su creación, **ii)** establecer la finalidad publica, funciones, alcance, entre otros aspectos que comprenda el Equipo Técnico, y **iii)** incluir evaluación presupuestal o señalar expresamente que la conformación del Equipo Técnico no generara gasto adicional alguno;

Que, mediante Carta N° 024-2026/FCS/C.M/CTE-NCC-DAC/HYO, de fecha de recepción 30 de abril de 2026, la persona de Fred Contreras Santos, en su condición de Coordinador de la Comisión Multisectorial, levanta observaciones formuladas y solicita de manera urgente la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional, creando el Equipo Técnico Especializado para la Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión", señalando que la mesa técnica con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Fianzas, están a punto de concluir;

Que, a través de Reporte N° 468-2026-GRJ-ORAJ, de fecha de recepción 25 de mayo de 2026, la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia General Regional, informe técnico que sustente la necesidad de creación y conformación del referido Equipo Técnico Especializado. *Per se*, mediante Informe N° 03-2026-GRJ/GGR, de fecha de recepción 27 de mayo de 2026, la Gerencia General Regional, remite informe con el objetivo de evaluar la viabilidad legal y administrativa para la conformación del Equipo Técnico Especializado del proyecto: "NUEVA CARRETERA CENTRAL DANIEL ALCIDES CARRION";

Que, mediante Informe Legal N° 285-2026-GRJ-ORAJ, de fecha de recepción 28 de mayo de 2026, la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye de manera favorable, señalando que ha revisado el expediente administrativo remitido y advierte que la creación del Equipo Técnico Especializado para la Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión", ha sido alineado con la necesidad de articulación interinstitucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido a los Principios del Procedimiento Administrativo, desarrolla en el numeral 1), sub numeral 1.1) el Principio de Legalidad por el cual *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades*

que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Por consiguiente, la Administración Pública sólo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. En otros términos, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la ley no prohíbe, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la ley expresamente les permita, de tal forma que se respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MTC, declara de prioridad y urgencia nacional la elaboración de los estudios de pre inversión y la construcción de la Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión" con características de Autopista. Asimismo, la Ley N° 30568, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la modernización de la infraestructura vial de la ruta nacional PE-22 carretera Central con la finalidad de atender la emergencia en la Carretera Central y descongestionar la vía, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas y el medio ambiente; y la creación de la nueva autopista Central (Cieneguilla - Huaycán - La Oroya);

Que, en el ámbito regional, a través de la Ordenanza Regional N° 041-2023-GRJ/CR, el Consejo Regional de Junín, declaro de prioridad regional el proyecto de la Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión", encargando al Gobernador Regional, asumir las acciones necesarias para impulsar su desarrollo;

Que, aunado al párrafo precedente, mediante Ordenanza Regional N° 034-2026-GRJ/CR, el Consejo Regional de Junín, con el voto unánime de sus miembros, emite pronunciamiento institucional de respaldo a la continuidad y ejecución del proyecto: Nueva Carretera Central de 4 carriles "Daniel Alcides Carrión", y exhorta al Gobierno Nacional y a las entidades competentes, garantizar su viabilidad técnica, presupuestal y jurídica;

Que, en ese sentido, se debe colegir que la conformación de un equipo técnico constituye un mecanismo de apoyo especializado de carácter temporal y no estructural, orientado a brindar asistencia técnica, seguimiento y articulación interinstitucional respecto al proyecto: Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión". Por lo que, merece atención traer a colación lo referido en la Carta N° 024-2026/FCS/C.M/CTE-NCC-DAC/HYO, originado por la persona de Fred Contreras Santos, en su condición de Coordinador de la Comisión Multisectorial, mismo que refiere lo siguiente: i) la necesidad y beneficio de su creación, es hacer realidad la construcción de la Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión", para beneficio no solo de la Región Junín, sino de la macro región Centro Oriente, ii) la finalidad publica, funciones, alcances, entre otros aspectos que comprende el equipo técnico, se manifiesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0281-2025-GRJ/GR, de fecha 13 de octubre de 2025, y iii) su implementación no generara gasto adicional;

Que, del mismo modo, la Gerencia General Regional, mediante Informe N° 03-2026-GRJ/GGR, de fecha de recepción 27 de mayo de 2026, remite informe con el objetivo de evaluar la viabilidad legal y administrativa para la conformación del Equipo Técnico Especializado del proyecto: Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión", que a la letra dice:

"III. ANÁLISIS

(...)

***3.3. Procedencia de la eficacia anticipada**: Dado que el Ing. Fred Contreras Santos ha venido ejerciendo funciones de coordinación desde el 02/02/2026, y que la solicitud formal ingreso el 30/04/2026, resulta procedente disponer que la resolución de designación tenga eficacia anticipada al 02/02/2026, hasta el 31/12/2026. Ello permite convalidar las gestiones realizadas ante el MEF, Congreso y otras entidades, sin afectar derechos de terceros.*

***3.7.** El Equipo Técnico Especializado tendrá naturaleza eminentemente coordinadora y articuladora, ejerciendo funciones de enlace interinstitucional ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas, demás entidades del Nivel Nacional, Gobiernos Regionales y el Programa de Apoyo al Cambio – PAC, entre otros actores estratégicos. Sus atribuciones comprenden el seguimiento y monitoreo de la viabilidad técnica, presupuestal financiera del proyecto Nueva Carretera Central Daniel Alcides Carrión; la gestión de agendas y acuerdos intergubernamentales; la sistematización de información para la elaboración de reportes técnicos, informes de avance e insumos para la toma de decisiones de la Alta Dirección Regional. Se precisa expresamente que la Comisión no ostenta facultades resolutivas en materia presupuestal ni de contratación pública, circunscribiéndose su actuación a la función de coordinación, asesoramiento técnico y articulación, en estricta observancia del principio de legalidad y de separación de competencias previsto en el TUO de la Ley N° 27444 y la Ley N° 27867.*

IV. CONCLUSIONES

4.1. A lo expuesto se remite los actuados que previa evaluación y emisión de opinión legal misma que se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional que formalice la designación de los técnicos mencionados en la Carta N° 024-2026/FCS/C.M/CTE-NCC-DAC/HYO.

4.2. La emisión de una Resolución Ejecutiva Regional que conforme el Equipo Técnico se sustenta en la facultad del Gobernador Regional de dirigir la administración regional y en los principios de eficacia, celeridad y eficiencia del TUO de la Ley N° 27444. Dicho equipo no crea una nueva unidad orgánica ni invade competencias del MTC o del GORE-J, sino que ejerce funciones de coordinación, enlace interinstitucional y elaboración de reportes técnicos, en estricta observancia del principio de separación de competencias. Asimismo, al existir actuaciones administrativas realizadas desde el 02/02/2026, resulta procedente aplicar la eficacia anticipada prevista en el Art. 17.1 de la Ley N° 27444, al ser más favorable al interés público y no afectar derechos de terceros.

Que, en atención al principio de legalidad antes invocado; así como, al deber de motivación de los actos administrativos, la Constitución reconoce a los gobiernos regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese marco, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales les asigna funciones en: i) promoción del desarrollo regional integral y sostenible, ii) impulso de infraestructura de transporte y conectividad territorial, iii) coordinación intergubernamental con el Gobierno Nacional y gobiernos locales;

Que, en atención al marco legal señalado en el párrafo precedente, el Gobierno Regional Junín, se encuentra habilitado para desplegar acciones de impulso, articulación y seguimiento de proyectos de infraestructura estratégica, aun cuando su ejecución directa corresponda al nivel nacional. *Maxime*, el acuerdo emitido por el Consejo Regional a través de la Ordenanza Regional N° 034-2026-GRJ/CR, constituye una expresión formal de voluntad institucional, que respalda la ejecución del proyecto y exhorta a las entidades competentes a garantizar su viabilidad. Este instrumento legitima acciones administrativas orientadas a su implementación;

Que, en concordancia al Informe N° 03-2026-GRJ/GGR, suscrito por la Gerencia General Regional, respecto a las funciones del Equipo Técnico Especializado, y estando a que las funciones deben ser claras y acorde a su naturaleza, se **expresa** las siguientes:

Funciones de articulación institucional: coordinar con entidades del Gobierno Nacional (Ministerios, Provias, MEF u otros) vinculados al proyecto. Así como, facilitar espacios de dialogo entre actores públicos y privados.

Funciones de seguimiento y monitoreo: realizar el seguimiento del avance del proyecto en sus componentes técnicos, identificando riesgos, retrasos o contingencias que puedan afectar su ejecución, proponiendo alternativas de solución frente a problemas técnicos o de gestión para la toma de decisiones de Alta Dirección.

Funciones de gestión de información: Recopilar, analizar y organizar información técnica, normativa y presupuestal del proyecto, logrando mantener un repositorio actualizado.

Que, por otro lado, al existir actuaciones administrativas realizadas desde el 02 de febrero de 2026, resulta pertinente aplicar la eficacia anticipada prevista en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1, toda vez que, resulta más favorable al interés público convalidar las gestiones realizadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Congreso y otras entidades, sin afectar derechos de terceros. Sobre lo último, es menester indicar que el interés público es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad, su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa;

Que, el Equipo Técnico Especializado de la Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión" constituye un mecanismo de apoyo técnico, coordinación y articulación interinstitucional de carácter temporal y no estructural, el cual no configura órgano, unidad orgánica ni instancia administrativa con capacidad resolutiva, no implicando modificación del Reglamento de Organización y Funciones ni generando obligaciones presupuestales adicionales al Gobierno Regional Junín.

Que, estando a los documentos que obran en el expediente administrativo y en uso de las facultades conferidas por el literal e), artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, con las visaciones

correspondientes de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Especializado de la Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión", como mecanismo de apoyo técnico, articulación interinstitucional y seguimiento del proyecto, encargado de coordinar, articular, efectuar seguimiento y brindar asistencia técnica respecto de las acciones multisectoriales vinculadas a la promoción y viabilidad del proyecto, sin generar estructura orgánica ni gasto adicional al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Equipo Técnico Especializado de la Nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión", estará integrado por los representantes designados de, las instituciones que integran el Equipo Técnico Especializado, de acuerdo a la lista de participantes y documentación sustentatoria obrante en el expediente y acorde al siguiente listado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ZOSIMO CARDENAS MUJE	20055251	GOBERNADOR REGIONAL DE JUNIN
2	FRED CONTRERAS SANTOS	19854356	COORDINADOR EQUIPO TECNICO CIP-JUNIN-GORE JUNIN
3	GLODOALDO ALVAREZ ORE	26360064	EQUIPO TECNICO
4	FRED MOISES GOYTENDIA MATOS	19825874	EQUIPO TECNICO – MCLCP
5	NILO MAXIMINO FERNANDEZ AQUINO	20102170	E.T. COLEGIO DE INGENIEROS JUNIN
6	JOSE ISMAEL AGUILAR VILCAHUAMAN	20115165	E.T. COLEGIO DE INGENIEROS JUNIN
7	ALEX ASTUHUAMAN SUASNABAR	08161987	EQUIPO TECNICO – CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
8	JESUS FILIMON CAPCHA CARBAJAL	20022590	EQUIPO TECNICO CCH
9	ROY TOMAS GONZALES MAYTA	20113603	EQUIPO TECNICO
10	RONY PAOLO VEJARANO PERES	80402001	EQUIPO TECNICO
11	FANNY GALVAN MUÑICO	19928131	EQUIPO TECNICO – CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
12	JAVIER ANGEL VALENZUELA TELLO	41391792	EQUIPO TECNICO – MDT
13	PLINIO CLEMENTE CAMPOSANO VELASCO	09818442	EQUIPO TECNICO CIP-JUNIN

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR la eficacia anticipada del presente acto administrativo al 02 de febrero de 2026, conforme al artículo 17°, numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, a fin de reconocer los efectos administrativos derivados de las

actuaciones de coordinación y articulación interinstitucional efectuadas en favor del interés público, sin afectar derechos de terceros ni situaciones jurídicas consolidadas.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que la conformación y funcionamiento del Equipo Técnico Especializado no generará gasto adicional al presupuesto institucional del Gobierno Regional Junín, desarrollándose sus funciones con cargo a los recursos existentes y bajo mecanismos de coordinación institucional.

ARTÍCULO QUINTO.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, y a los integrantes del Equipo Técnico Especializado, para sus fines correspondientes; de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N.° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín (www.regionjunin.gob.pe) conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre transparencia y acceso a la información publica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 MAY 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)